

**Ajuntament de Calvià**
Mallorca**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 290084
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2019-07-09 09:12:35
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
MONTANER BERGES LAURA ANGELA - 18046730X		05/07/2019	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>

CAL68700064500513WT76D3D5

CSV:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°:

TIPO DE CONTRATO: **Obra. Contrato Menor.**

OBJETO: **Obras de reforma y acondicionamiento de los vestuarios y aljibes de la piscina municipal de Son Caliu (Calvià).**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **La Teniente de Alcalde delegada de Deportes y Ciudadanos Extranjeros, por delegación según Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS VESTUARIOS Y ALJIBES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SON CALIU (CALVIÀ)

PRIMERA.- Objeto del contrato

Constituirá el objeto del contrato las obras consistentes en la reforma y acondicionamiento en una parte de la planta baja y de la planta sótano de la piscina municipal de Son Caliu, sita en la C/ Zaragoza s/n, 07181 Son Caliu (Calvià). Concretamente se trata de un acondicionamiento de las zonas húmedas de los vestuarios, de reparaciones en pasillos adyacentes y de mejora de las instalaciones de fontanería de los aljibes de la instalación para adaptarlos a la normativa vigente sobre prevención y control de legionelosis (RD 865/2003, de 4 de julio).

CPV: 45212290-5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas

SEGUNDA.- Definición, contenido y condiciones de ejecución de los trabajos

Las zonas húmedas de los vestuarios femenino, masculino y mixto de la piscina municipal de Son Caliu (Calvià) adolecen de una serie de deficiencias graves: las primeras relacionadas la red de saneamiento, debido a que la capacidad de desagüe los sumideros es insuficiente, ya que sólo hay uno por vestuario para 5 duchas; las segundas están relacionadas con deficiencias en la impermeabilización, tanto de los paramentos horizontales como de los verticales, de esas zonas que han generado problemas en los pasillos adyacentes.

Por otra parte, en la planta sótano de la instalación, hay tres aljibes: AFCH, riego y vaso de compensación en los que se precisa intervenir para mejorar la instalación de fontanería de manera que la acometida de agua y la dosificación química se localicen en paramentos verticales opuestos para garantizar la correcta recirculación del agua, tal y como exige la normativa vigente sobre prevención y control de legionelosis (RD 865/2003, de 4 de julio), obteniendo así una concentración química uniforme en el agua.

En líneas generales la intervención quedaría resumida de la siguiente manera:

- Modificación de pendientes, desagües e impermeabilización; sustitución del solado y parte del alicatado en la zona húmeda de los vestuarios masculino, femenino y mixto de la instalación de referencia.
- Repicado, enlucido, pintado y trasdosado (sólo en una parte) de los pasillos adyacentes a los vestuarios.
- Modificación de la instalación de fontanería de los tres aljibes de la instalación para adaptarla a normativa. Tras esta intervención el contratista deberá asegurarse de que no queda ningún tipo de residuo en los aljibes y lo demostrara a la D.O con fotografías.

Los planos, mediciones, presupuesto y demás detalles descriptivos de la obra de acondicionamiento de las zonas húmedas de los vestuarios, de reparaciones en pasillos adyacentes y de mejora de las instalaciones de fontanería de los aljibes, se recogen en el proyecto adjunto como anexo a este Pliego.



TERCERA.- Presupuesto máximo del contrato

El presupuesto máximo del contrato asciende a veintiocho mil setecientos seis euros con setenta y un céntimos (28.706,71 €), de los cuales:

- Base Imponible: veintitrés mil setecientos veinticuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (23.724,55 €).
- 21% IVA: cuatro mil novecientos ochenta y dos euros con dieciséis céntimos (4.982,16 €).

CUARTA.- Persona adjudicataria

Resultará adjudicataria la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa relación calidad-precio con estricta sujeción a este pliego y al proyecto de la intervención.

QUINTA.- Forma, plazo y lugar de entrega

La empresa que resulte adjudicataria deberá proceder a la ejecución de la totalidad de objeto del contrato en el plazo máximo de 4 semanas a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo. Las obras deberán llevarse a cabo durante el mes de agosto de 2019, coincidiendo con el cierre de la instalación al público, para evitar la afección a los usuarios y a los adjudicatarios del contrato de actividades acuáticas.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá indicar a la Dirección Técnica su programa de trabajos detallando las fechas y horas de inicio de jornada, con el fin de que pueda haber personal de Mantenimiento del ICE presente durante los mismos.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el Contratista estará obligado a efectuar, sin cargo alguno, la reposición de los materiales suministrados que sean defectuosos.

SEXTA.- Plazo de garantía

Tal y como establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la obra tendrá una garantía de un año a contar a partir de la finalización de los trabajos y la recepción de los mismos. Durante este periodo, el contratista estará obligado a efectuar, sin cargo alguno, no sólo la reposición de elementos defectuosos sino la modificación de aquellas partes que sean necesarias para corregir las deficiencias técnicas observadas. En ambos supuestos, la garantía cubrirá tanto mano de obra como materiales.

SÉPTIMA.- Responsable del contrato

La dirección de la obra objeto del contrato, correrá a cargo del técnico que ocupe el cargo de jefe de la Sección de Mantenimiento y Equipamiento del ICE o en su ausencia, la persona en quien delegue el Gerente del ICE.

El encargado y/o los jefes de equipo del área de mantenimiento del ICE, serán los encargados de controlar la calidad de los suministros, la evolución diaria de los trabajos y lo pondrán en conocimiento de la Dirección de Obra.

OCTAVA.- Modificación del contrato

En caso de que durante la ejecución del contrato apareciesen necesidades o deficiencias no contempladas en el presente PPT e imprescindibles para una correcta ejecución de la obra, el adjudicatario deberá informar a la Dirección del contrato, presupuestar la reparación o reparaciones extraordinarias y una vez aprobadas, llevarlas a cabo. El importe de dichas reparaciones, en ningún caso, supondrá un incremento de más de 10% del presupuesto del contrato (sin IVA) y, en cuanto al plazo, no supondrá una demora de más de 5 días hábiles.



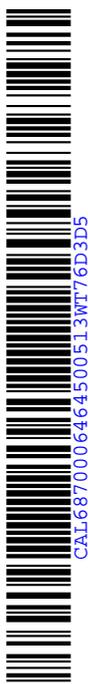
NOVENA.- Forma de pago

El pago se realizará mediante la tramitación de la correspondiente factura que deberá ser presentada, ante la Intervención municipal, una vez finalizados los trabajos y conformada por el técnico del contrato y la gerencia del ICE. Dado que el importe de la factura superará los 5.000,00 € deberá ser presentada electrónicamente a través de la plataforma FACE disponible en la web <https://face.gob.es/es/>.

Laura Montaner Berges
Jefa de sección de Mantenimiento y
Equipamiento del ICE

Vº Bº Joan Amengual Reinés
Gerente del ICE

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL68700064500513WT76D3D5

CSV: